



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MQU

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal reunida en sesión plenaria Extraordinaria, celebrada en Primera convocatoria el día 14 de marzo de 2025; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL Y PROCEDIMIENTO PARA SU SUSTITUCIÓN.

Presentada la renuncia al acta de Concejal de este Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por parte de José Alberto Cruz Romero, se ha emitido con fecha 11 de marzo de 2025 por el Secretario General de la Corporación el informe cuyo texto se transcribe literalmente:

“De acuerdo con lo dispuesto por la Alcaldía-Presidencia mediante Providencia de fecha 10 de marzo de 2025 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el expediente referenciado en el título, se emite el presente informe conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º Escrito de José Alberto Cruz Romero de fecha 10 de marzo de 2025 por el que presenta su renuncia al acta de concejal.

2º Providencia de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2025, disponiendo la emisión de informe por parte de la Secretaría General en orden a proceder a la sustitución del concejal José Alberto Cruz Romero.

3º Constan en el cartapacio municipal los antecedentes del nombramiento y toma de posesión del Concejal que ha formulado la renuncia, integrado en la candidatura a las Elecciones Locales 2023 por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A) en el número 7, del total de 11 concejalías que obtuvo el citado partido.

4º En fecha 10 de marzo de 2025, comparece ante el Secretario General que suscribe Virginia Forero Alguacil, en su condición de integrante de la candidatura a las Elecciones Locales 2023 por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A) quien, previamente informada de la vacante producida por la renuncia del señor Cruz Romero, formula renuncia expresa a ser proclamada electa con carácter anticipado.

1/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/03/2025 12:50:24
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/03/2025 11:33:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	14/03/2025 11:30:51

600671a147190e1544b07e90be030c32w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a147190e1544b07e90be030c32w>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MQU

MARCO NORMATIVO

- Artículos 182 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG).
- Artículo 9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.
- Instrucción 1/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, publicada en el BOE nº 31, de 5 de febrero de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE.

La renuncia al acta de concejal es un acto bilateral que solo se perfecciona con la recepción del ente público que debe asumirla y por tanto, mientras perdura su fase de mera emisión puede ser dejada sin efecto por el propio renunciante. Conforme a lo expuesto, la renuncia surte efectos desde la toma de conocimiento que haga el Pleno (Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de mayo de 1998).

Una vez formulada la renuncia y aceptada por el Pleno, el cargo de Concejal se pierde sin que resulte admisible el reingreso a la Corporación (Acuerdo de la Junta Electoral Central de 23 de junio de 1988).

El órgano competente para la toma de conocimiento de la renuncia, es el Pleno de la Corporación de la que forme parte, tomando conocimiento de la misma en sesión extraordinaria o en la primera sesión que se convoque.

SEGUNDO: SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DE CONCEJALES.

Conforme establece el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá a la persona candidata o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

El procedimiento para que resulte efectiva la renuncia del Concejal y de su sustitución es el siguiente:

2/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/03/2025 12:50:24
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/03/2025 11:33:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	14/03/2025 11:30:51

600671a147190e1544b07e90be030c32w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a147190e1544b07e90be030c32w>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MQU

- a) *Conocida la renuncia presentada por José Alberto Cruz Romero al cargo y acta de Concejal de este Ayuntamiento, el Pleno tomará conocimiento de la renuncia para su efectividad, en la siguiente sesión que se celebre, al tratarse de un acto de toma de conocimiento, debiéndose tratar al inicio de la sesión.*
- b) *Se remitirá certificación del acuerdo de la toma de conocimiento a la Junta Electoral Central, tal y como prevé el apartado primero de la Instrucción 1/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.*
- c) *Se solicitará a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electa a favor de la persona candidata siguiente a los efectos de proceder a la correspondiente sustitución.*
A juicio de esta Secretaría General, al haberse presentado renuncia anticipada por Virginia Forero Alguacil, corresponde cubrir la vacante a Guillermo Sierra Catalán, número 13 de la candidatura a las Elecciones Locales 2023 por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).
- d) *Recibida la credencial de la Junta Electoral Central, se notificará de forma fehaciente a la persona interesada la recepción de la credencial a los efectos establecidos en la normativa de régimen local.*
- e) *La toma de posesión deberá incluirse en el orden del día del primer Pleno que celebre la corporación. El electo que no haya formalizado la toma de posesión en el Pleno al que haya sido convocado, conserva su condición de tal en tanto no renuncie a la misma, por lo que deberá ser convocado nuevamente a los sucesivos Plenos en orden a la toma de posesión.*

En los casos en que concurran circunstancias excepcionales que impidan que en el Pleno del Ayuntamiento tome posesión el concejal electo, dicha toma de posesión puede realizarse ante el alcalde y el secretario y, en defecto del primero, ante el secretario de la corporación local.

TERCERO: SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO.

La toma de conocimiento por el Pleno de la Corporación confiere eficacia a la renuncia presentada, sentada la doctrina por el Tribunal Supremo, en Sentencia de 23 de enero de 2006, sobre la no exigibilidad de votación de la toma de conocimiento, pues su propia naturaleza de acto de conocimiento hace que este se produzca sin necesidad de votación alguna, por la sola presentación y lectura del escrito de renuncia ante el Pleno de la Corporación.

3/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/03/2025 12:50:24
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/03/2025 11:33:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	14/03/2025 11:30:51

600671a147190e1544b07e90be030c32w

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a147190e1544b07e90be030c32w>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MQU

Conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, por esta Secretaría General se informa que procedería elevar al Pleno de la Corporación las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia al acta de Concejal presentada por José Alberto Cruz Romero en fecha 10 de marzo de 2025.

Los datos personales constan en el expediente, cuya copia del DNI se remitirá a la Junta Electoral Central conjuntamente con la renuncia.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la renuncia anticipada formulada ante el Secretario de la Corporación por Virginia Forero Alguacil, a ser proclamada electa al cargo de Concejala de este Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Los datos personales constan en el expediente, cuya copia autenticada del DNI se emitirá a la Junta Electoral Central conjuntamente con la renuncia.

TERCERO: Remitir a la Junta Electoral Central la notificación del acto, para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, a los efectos de proceder a la correspondiente sustitución, indicándose que, a juicio de la Secretaría General, corresponde cubrir la vacante del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a Guillermo Sierra Catalán, cuyos datos de carácter personal constan en el expediente, al ocupar el puesto decimotercero de la lista presentada en las últimas elecciones municipales por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

Se remitirá a la citada Junta Electoral Central copia autenticada por la Secretaría General del DNI correspondiente, que consta en el expediente conjuntamente con la papeleta sellada de la candidatura a las Elecciones Locales 2023 por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a las entidades relacionadas."

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia al acta de Concejal presentada por José Alberto Cruz Romero en fecha 10 de marzo de 2025.

Los datos personales constan en el expediente, cuya copia del DNI se remitirá a la Junta Electoral Central conjuntamente con la renuncia.

4/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/03/2025 12:50:24
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/03/2025 11:33:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	14/03/2025 11:30:51

600671a147190e1544b07e90be030c32w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a147190e1544b07e90be030c32w>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MQU

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la renuncia anticipada formulada ante el Secretario de la Corporación por Virginia Forero Alguacil, a ser proclamada electa al cargo de Concejala de este Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Los datos personales constan en el expediente, cuya copia autenticada del DNI se emitirá a la Junta Electoral Central conjuntamente con la renuncia.

TERCERO: Remitir a la Junta Electoral Central la notificación del acto, para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, a los efectos de proceder a la correspondiente sustitución, indicándose que, a juicio de la Secretaría General, corresponde cubrir la vacante del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a Guillermo Sierra Catalán, cuyos datos de carácter personal constan en el expediente, al ocupar el puesto decimotercero de la lista presentada en las últimas elecciones municipales por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

Se remitirá a la citada Junta Electoral Central copia autenticada por la Secretaría General del DNI correspondiente, que consta en el expediente conjuntamente con la papeleta sellada de la candidatura a las Elecciones Locales 2023 por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a las entidades relacionadas.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decretos de la Alcaldía números 4006/2023, de 19 de junio; 7367/2024, de 20 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

5/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/03/2025 12:50:24
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/03/2025 11:33:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	14/03/2025 11:30:51



600671a147190e1544b07e90be030c32w

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a147190e1544b07e90be030c32w>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en